RESOLUCION No.
(116 de 2026)
Del 30 de abril de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 031-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Estatuto de contratación acuerdo 33 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá es una entidad pública, de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No 026 de del 22 de marzo de 1996,que en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y las resoluciones 5185 de 2013,1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud.

Que mediante la modalidad de Convocatoria Pública, fue publicada en la plataforma Secop II en fecha seis (06) de abril de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Pública No.031 de 2026, la cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ".**

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($936.000.000) M/CTE.,** para el efecto, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, tiene respaldada esta obligación con cargo al Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.09.9312.02.01, Denominado: SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1468 de Fecha 24 de marzo de 2026.

Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 033 de 2023 y la Resolución No. 319 de 2023), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad, hasta la verificación de los requisitos habilitantes y traslado de la evaluación al oferente.

Que, se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas naturales o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los pliegos de condiciones.

Que el cierre del proceso, se llevó a cabo el día veintiuno (21) de abril del año en curso y se presentó una oferta.

Que el comité evaluador, evaluó la propuesta, presentada por la empresa **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1**, representada legalmente por el señor **MILTON IDUAR MAYORGA ARIZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.074.015 **,** ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 031 de 2026, resultando habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero el oferente **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1,** motivo por el cual se realizó la ponderación de los factores establecidos en los términos de condiciones, motivo por el cual se realizó la recomendación a la Gerencia de la Institución, de suscribir contrato con el único oferente.

Que, de conformidad con el artículo 11.9.1, parágrafo 2 de la Resolución 319 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, el cual dispone: *"La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los términos de*

RESOLUCION No.
(116 de 2026)
Del 30 de abril de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 031-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

condiciones y el valor de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido para la contratación", se procederá a realizar la adjudicación al oferente **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1,** por cumplir con los requistos habilitantes y haber presentado la oferta economica dentro de los parametros establecidos.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta habilitada presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Que la convocatoria pública acorde con los lineamientos legales aplicados a los procesos de selección contractual del estado concedió la posibilidad de adjudicar a un solo proponente después de la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuantitativos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el comité evaluador adjudica un total de 205 puntos, se recomienda adjudicar el proceso contractual Convocatoria Pública No. 031 de 2026, al proponente **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1,** quien resultó habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 031 de 2026, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**, al proponente **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1**, representada legalmente por el señor **MILTON IDUAR MAYORGA ARIZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.074.015**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo. En el evento que **IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con **NIT No 900.963.716-1** no adelante la suscripción del contrato; la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA podrá contratar directamente conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Institución, y ejecutar la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCION No.
(116 de 2026)
Del 30 de abril de 2026

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública 031-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y se determinan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, declarándose agotada la vía gubernativa**.**

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la formalización y suscripción del contrato en atención a los términos de referencia de la convocatoria pública y la propuesta presentada por el oferente favorecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca a los TREINTA (30) días del mes de abril de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARÍA ROJAS GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Proyectó: Daniela Guevara Serrano- Coordinadora oficina de Contratación
Revisó: David Alberto Rojas Flórez– Subgerente Científico